



INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 136/2017

A : SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal Área SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. G. Margoth Céspedes
Acomp. Observ. Supervisión SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: **INFORME FINAL** de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" Ltda.** (Municipio de La Guardia).

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 26 de noviembre de 2017.

(Handwritten signature)
Lic. Francisco Vargas Camacho
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ - BOLIVIA

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

Habiéndose supervisado en campo las elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" Ltda.**, el 10 de diciembre de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" Ltda.**, según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

La solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" Ltda., presentado por el Sr. Julio Andia Melgar en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la citada Cooperativa, fue recepcionado por el SIFDE en fecha 25/04/2017 (**Hoja de Ruta ID N° 607**), el cual fue revisado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos; en consecuencia, posterior a la verificación se emitió el informe SIFDE.SCZ. CSP. N° 046/2017, de fecha 02/05/2017, recomendando a Sala Plena del Tribunal Electoral



Departamental de Santa Cruz: "**declarar la procedencia de la solicitud de supervisión presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" Ltda.**

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, se emitió por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz la Resolución TED-SCZ-CSP N° 025/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, que resuelve: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" LTDA.**", acto administrativo con el cual fue notificado en fecha 19/05/2017 el Sr. Julio Andia Melgar en su condición de Presidente de la cooperativa.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Fuente" Ltda., ha presentado documentación de la conformación del Comité Electoral, los cuales fueron signados con las hojas de ruta (ID N° 784, 1704, 1778, 1945), los cuales revisados por informe INF.SIFDE.SCZ.CSP N° 0124/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, el mismo que: "**Aplicando sus actas y la Ley 356, el mandato de los consejeros de administración y de vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" Ltda., concluiría el 07/01/2017, razón por la cual se sugiere que la convocatoria sea emitida por la Federación Departamental de Cooperativas de Agua y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECAAS), en aplicación a lo dispuesto en el resuelve primero y segundo de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AFLOOP N° 0001/2016 de fecha 11 de abril de 2016, emitida por el Director General Ejecutivo Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFLOOP. Quedando subsanado la elección de la Junta Electoral porque fue convocada por FEDECAAS. (...)**

2. Presentar el requisito exigido en el art. 5 del Reglamento Electoral aprobado el 30 de septiembre de 2017 y art. 65 numeral 8) de la Ley 356." en consecuencia el Presidente del Tribunal Electoral Departamental emitió el oficio TED SC-SIFDE-OAS Nro. 089/2017 de fecha 19/10/2017 haciendo conocer las observaciones para que subsanen, acto administrativo citado, se puso a conocimiento del solicitante el 26/10/2017, quien subsanó lo observado presentando los documentos faltantes de la Junta Electoral a través de diferentes notas (signado con hoja de ruta ID N° 2032, 2047 y 2169) los mismos que fueron verificados evidenciándose el cumplimiento de la normativa electoral interna de la Cooperativa y de la AFLOOP.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos ha presentado documentos, las cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 09/11/2017 el Sr. Jose Beltran Chipana, en su condición de vicepresidente de la FEDECAAS remite "convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para la renovación total del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia gestión 2017-2020 de la Cooperativa de Servicios Públicos LA FUENTE Ltda."

El 17/11/2017 los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos LA FUENTE Ltda., remiten el Calendario Electoral para la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la cooperativa.

El 06/12/2017 la Sra. Percia Ivonne Paniagua Olmos en su condición de Presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos LA FUENTE Ltda., remite los requisitos de las y los candidatas a los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa. Adjunta:



- a) Carta de solicitud de inscripción a postulación de cada candidato y candidata.
- b) Fotocopias de cédula de identidad.
- c) Fotocopias de Certificados de Aportación.
- d) Copia de facturas por el pago del servicio de agua extendido por la Cooperativa de Servicios Públicos "La Fuente" Ltda.
- e) Certificados para candidatos extendido por la Cooperativa de Servicios Públicos "La Fuente" Ltda.
- f) Certificados de no registro de militancia extendido por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.
- g) Informe de Antecedentes Penales, REJAP.
- h) Certificados extendido por FEDECAAS.

El informe INF.SIFDE.SCZ.CSP N° 127/2017 de fecha 08/12/2017 de supervisión al registro y habilitación de candidatos de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Fuente" Ltda., concluye que: "(...) **2. Verificada la documentación de la asociada Asunta Melgar Domínguez (CI 1984426 SC), según el Certificado TED-SCZ-SC-4201/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, que tiene "registro en la organización política DEMOCRATAS, Libro 643, partida 5". En consecuencia no cumple con el numeral 3 del Art. 8 del Reglamento Electoral**"; en consecuencia, dicho informe se puso a conocimiento del Comité Electoral en fecha 08/12/2017, quien subsanó lo observado presentando nota signada con hoja de ruta ID N° 2500, verificada se evidenció el cumplimiento de la normativa electoral interna de la Cooperativa.

El 08/12/2017 la Sra. Percia Ivonne Paniagua Olmos en su condición de Presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos LA FUENTE Ltda., remite "listas de socios habilitados, inhabilitados y papeleta de sufragio" para la elección de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa. Adjunta lo indicado.

Documento presentados después de la elección

El 13/12/2017 la Sra. Percia Ivonne Paniagua Olmos en su condición de Presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos LA FUENTE Ltda., remite "documentos del día de la elección de los Consejos de Administración y de Vigilancia" de la cooperativa. Adjunta:

- a) Acta protocolizada del Acta de Asamblea General Ordinaria de asociados y asociadas para la elección total de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos LA FUENTE Ltda.
- b) Resolución N° 05/2017 de fecha 10/12/2017 del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos LA FUENTE Ltda. y anexos (lista y fotocopias).
- c) Listado de socios habilitados que participaron de la elección de consejos de la Cooperativa.
- d) Copia del acta de elaboración de lista de socios habilitados para sufragar, de fecha 06/12/2017. Firmada por la Sra. Percia Ivonne Paniagua Olmos, Presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos LA FUENTE Ltda. y el Sr. Jorge Sattori B., Gerente General de la citada Cooperativa.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. *El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*



2. *Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. *Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."*
4. *La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
5. *El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:*

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *"Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

1. *El número de socios habilitados para emitir su voto.*
2. *El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*
3. *El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
4. *Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
5. *Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".*

El Artículo 14, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

- a. *Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.*
 - b. *Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.*
- II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.*



III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De la verificación in situ y de la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" LTDA. al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de verificar el cumplimiento de sus normas internas electorales en la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia, dentro de su proceso de supervisión solicitado, se tiene a bien realizar el análisis pertinente en todas las fases de supervisión, de lo cual se aprecia:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N°025/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluye que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" LTDA.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes del informe técnico de supervisión a la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios "LA FUENTE" Ltda., INF.SIFDE.SCZ.CSP. N° 0124/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, se concluye que:

Según el Acta de la Asamblea General Ordinaria, realizada en fecha 01 de julio de 2017, los miembros del COMITÉ ELECTORAL han sido elegidos por aclamación por el conducto orgánico reconocido en las normas internas de la cooperativa quedando conformado por los siguientes asociados:

1) Percia Ivonne Paniagua Olmos,	con CI N° 32755526 SC	PRESIDENTE
2) Santo Arteaga Cambaras,	con CI N° 1950740 SC	SECRETARIA
3) Mabel Uzeda Alba,	con CI N° 3941617 SC	VOCAL

3. Fase de supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.



a. Verificación al número de socios y socios habilitados para emitir el voto.

Verificada la lista de asociados habilitados para votar el 10/12/2017, presentada el 13/12/2017 al TED Santa Cruz, se evidenció que fueron 411 asociados habilitados para emitir el voto, de los cuales ejercieron el derecho al voto 87 asociados.

Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 9 inc. f) del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de Servicios Públicos.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

De la verificación in situ del acto de votación y de la revisión documental en gabinete de la copia notaria del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 10 de diciembre de 2017, convocada por la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS) como establece el resuelve segundo y quinto de la Resolución Administrativa Regulatoria AFLOOP N° 001/2016 de fecha 11 de abril de 2016, a falta de representación legal de los Consejos de Administración y Vigilancia por conclusión de mandato. Se evidencia que el proceso eleccionario de la misma ha sido realizado en el marco de los Art. 40, 41 y 59 de su Estatuto Orgánico, que establecen que los consejos de Administración y Vigilancia estarán conformados el primero por cinco (5) miembros y el segundo por tres (3) miembros, elegidos en Asamblea General Ordinaria.

Respecto a la convocatoria a elección y orden del día, quorum de la asamblea (mayoría de socios y socias presentes), autoridad que convocó y que presidió la Asamblea General Ordinaria (a cargo de FEDECAAS), el objeto de la Asamblea (de carácter eleccionario para ocupar los cargos del Consejo de Administración y Vigilancia), modalidad (uninominal), sistema de votación (voto secreto), elección de consejeros y consejeras de administración y de vigilancia realizado por simple mayoría de votos válidos, jurados electorales, papeleta de votación, funcionamiento y duración de las mesas de sufragio (5 horas), procedimiento de votación, requisitos y forma para emitir el voto, el voto (secreto), tipo de voto (válido, blanco y nulo), escrutinio y cómputo, y proclamación de resultados, se ha verificado el cumplimiento de las determinaciones de los Arts. 40, 41 y 59 del Estatuto orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" LTDA. y de los Art. 8 al 29 del Reglamento del Régimen Electoral.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" Ltda., fue en **Asamblea General Ordinaria para la elección de Consejeros y Consejeras de Administración o Vigilancia**, de acuerdo a lo establecido en los Art. 40 Y 58 del Estatuto Orgánico de la cooperativa. Con candidaturas habilitadas previamente bajo un calendario electoral que formaba parte de la convocatoria a elección de consejeros y consejeras emitida por FEDECAAS.

Verificada la modalidad de elección (elección uninominal, un socio habilitado tiene derecho a un solo voto) aplicada por la Cooperativa se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Reglamento del Régimen Electoral de la misma.



d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la verificación in situ del proceso de la elección y de la revisión documental en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" Ltda., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros y Consejeras de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria convocada por FEDECAAS por que los Consejeros estaban sin competencia por conclusión de mandato, cuya convocatoria establecía día, hora y lugar de la elección, marcado para el día 10 de diciembre de 2017, de 10:00 am a 15:00 pm (5 horas reglamentarias), a llevarse a cabo en las instalaciones de la Unidad Educativa Nueva Esperanza Km 12 como recinto electoral.

La Asamblea General Ordinaria inicio a las 10:40 am y fue realizada en la fecha fijada. Por tanto, la Asamblea General Ordinaria fue realizada en hora y fecha establecida, con el quórum reglamentario con el número de socios presentes en sala, previa verificación de la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa bajo control de asistencia.

Posteriormente, una vez inaugurada la Asamblea por el Sr. Juanito Vaca en su condición de consejero representante de FEDECAAS, le fue cedido el espacio al Comité Electoral para la administración del acto de votación en jornada electoral de cinco (5) horas en el marco de la Asamblea General Ordinaria con la lista de candidatos y candidatas habilitados previamente como consta en el informe técnico INF.SIFDE.SCZ.CSP. N° 127/2017 de fecha 08 de diciembre de 2017 de supervisión al registro y habilitación de candidatos de la Cooperativa de Servicios "LA FUENTE" Ltda.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" Ltda. Entidad que prosiguió sus actividades de acuerdo al orden del día de la asamblea establecido en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Entrega de material electoral a los jurados.- El Comité Electoral de la Cooperativa entrego los materiales electorales a las y los Jurados sorteados, con anterioridad a la Asamblea General Ordinaria, consistentes en ánforas, papeletas, listas de habilitados, etc.

b) Votación.- Para la votación se instaló una (1) mesa electoral en el recinto "Unidad Educativa Nueva Esperanza Km 12" como estaba previsto en la convocatoria de FEDECAAS, la misma que funcionó las cinco (5) horas (10:40 – 15:40) como establecía el Art. 28 del Reglamento Electoral de la Cooperativa como la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia. Según el siguiente detalle:

Las y los jurados electorales permitieron ejercer el derecho al voto a las y los asociados que se encontraban en la lista de habilitados, presentando su factura pagada a la fecha establecida en la Resolución N° 05/2017 del Comité Electoral correspondiente al 06/12/2017, exhibiendo su cédula de identidad vigente, libreta de servicio militar o pasaporte para verificar que se trataba del socio habilitado y no de terceras personas.

c) Escrutinio y cómputo de voto por mesa.- Se realizó en un recinto cerrado (aula) de Unidad Educativa Nueva Esperanza Km 12, después de concluidas las cinco (5) horas de votación como lo establecía el Reglamento Electoral, la actividad fue realizada de forma pública en presencia de las y los asociados presentes, candidatos y candidatas y autoridades electorales de la Cooperativa. De cuyo proceso se obtuvo



como resultado el total de votos válidos, blancos y nulos de la mesa electoral, detalle que se expone a continuación:

d) Cómputo general y proclamación de resultados

Los resultados del cómputo general de votos es el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nombre de los candidatos y candidatas	Resultados	Situación
Lincoln Humberto Rojas Sena	29	Electo
Ernesto Flores Salazar	17	Electo
Mario Villagómez Ledezma	16	Electo
Miguel Gerardo Neif Chain	8	Electo
Walter Alfredo Serrano Wende	7	Electo
Magdalena Marcelo Cruz	4	No Electa
Cinthia Beatriz Ríos Roca	3	No Electa
Votos válidos	84	
Votos blancos	2	
Votos nulos	1	
Total votos emitidos	87	

Fuente.- Registro de pizarra y Acta electoral.

CONSEJO DE VIGILANCIA

Nombre de los candidatos y candidatas	Resultados	Situación
María Doris Solíz Ortiz	28	
Asunta Melgar Domínguez	27	Electa
Oscar Antonio Zeballos Gutiérrez	21	Electa
		Electo
Votos válidos	76	
Votos blancos	10	
Votos nulos	1	
Total votos emitidos	87	

Fuente.- Registro de pizarra y Acta electoral.

Inmediatamente al cómputo general de votos, se proclamó como ganadores a las y los candidatos que obtuvieron la mayor votación por "simple mayoría" en el acto de votación del 10 de diciembre de 2017, acción ejecutada por la Presidenta del Comité Electoral en el pleno de la Asamblea General Ordinaria.

Se verificó que el proceso electoral se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados al interior del recinto, como ser: intimidación, amenaza, confusión, tumulto, etc.

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 10 de diciembre de 2017 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Fuente" Ltda., y administrado por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de las determinaciones del Art. 19, 23 y 28 del Reglamento del Régimen Electoral de la Cooperativa.



e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia

Se ha verificado que las elecciones de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa realizadas el 10 de diciembre de 2017, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y El Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Fuente" LTDA.

Excepcionalmente la Cooperativa ha aplicado la Resolución N° 05/2017 de 10 de diciembre de 2017, la cual resolvió "habilitar a los socios (a) que tengan sus facturas del mes de octubre pagada hasta el día 06-12-2017 para poder emitir su voto". Acto que subsana las "fallas del sistema de la cooperativa que arrojó listas incompletas de socios habilitados", según expresa el Acta de elaboración de lista de socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Fuente" LTDA., de fecha 06 de diciembre de 2017, documento extendido por el Gerente General de la Cooperativa citada.

Por otra parte, a falta de representación legal de los Consejos de Administración y Vigilancia por conclusión de mandato de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Fuente" LTDA., dentro de su proceso electoral se aplicó la Resolución Administrativa Regulatoria AFSCOOP N° 001/2016 de fecha 11 de abril de 2016, la misma que fue aplicada en la convocatoria a la elección en las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa que fuera en el marco de una Asamblea General Ordinaria según estipulaba sus normas internas electorales.

IV. CONCLUSION GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" LTDA., como determina supervisar el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **ha cumplido** con toda su normativa interna referida a su Régimen Electoral en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se recomienda** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" LTDA. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

Lic. **Margoth Céspedes**
TECNICO EN OBS. ACOMP. SUPERVISIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Nota.- El presente informe se presenta fuera de los plazos reglamentarios debido a las recargadas labores referente al acompañamiento y observación a las consultas previas del mes de diciembre de 2017.

Adjunta **antecedentes y fotografías** del acto Electoral Cooperativa de Servicios Públicos "LA FUENTE" LTDA.
Cc. Archivo Sifde



**FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION
DE LA COOPERATIVA SERVICIOS PÚBLICOS “LA FUENTE” LTDA.
Asamblea General Ordinaria eleccionaria de 10/10/2017.**

